

INVITACION POR LISTA CORTA No. 006 - 2016

OBJETO: FORMULACIÓN ESTUDIO COSTOS DE REFERENCIA Y ESTRUCTURACIÓN TARIFARIA DE LA PRESTACIÓN REGIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO (LA MESA – ANAPOIMA), Y ELABORACIÓN VIABILIDAD EMPRESARIAL EN EL NUEVO ESCENARIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN BLOQUE.



NOVIEMBRE DE 2016

PROCESO INVITACION POR LISTA CORTA No. 006 - 2016

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, invita a participar en el proceso de
INVITACION POR LISTA CORTA No. 006 - 2016,

El Artículo 02 de la Ley 142 de 1994 habla de la intervención del estado en la prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, ampliación permanente, atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico.

Es así como, Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP como gestor del Programa Agua para la Prosperidad – Plan Departamental de Aguas PAP-PDA del Departamento de Cundinamarca, y en el Plan de Aseguramiento Fase II cuyo Objetivo General es “Lograr el mejoramiento en la prestación de los servicios de agua y saneamiento en los municipios del departamento mediante una gestión operacional eficiente por parte de los prestadores, que se refleje en mayores coberturas, calidad, continuidad y menores niveles de pérdidas técnicas y comerciales”, y en el marco del programa 5.2. se incentiva “la regionalización en la prestación de los servicios, lo cual va en armonía con la política definida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio que busca la promoción de esquemas regionales que permitan aprovechar las economías de escala” de donde se ha priorizado el fortalecimiento institucional del operador regional de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en los municipios de LA MESA – ANAPOIMA.

Históricamente los municipios de La Mesa y Anapoima han presentado deficiencias en el abastecimiento de agua potable debido principalmente a las continuas interrupciones en el servicio, ocasionadas por la escasez de fuentes de agua permanentes insuficientes para la demanda de la zona. En vista de tales deficiencias, surgió la necesidad de realizar un estudio para la selección de una fuente de abastecimiento alterna a la Quebrada La Honda, que cubriera la demanda de agua para generar un sistema capaz de brindar el servicio de agua potable adecuado en calidad y servicios, para las condiciones actuales y futuras soportando el desarrollo y crecimiento de la ciudad.

A partir de dicha necesidad, desde el año 2005, nace el proyecto del acueducto regional La Mesa – Anapoima, con el objetivo de solucionar problemas por desabastecimiento de agua potable en los municipios de Madrid, Bojacá, La Mesa y Anapoima

Por su complejidad técnica y económica, este proyecto se desarrolló mediante cuatro fases de construcción, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos de cada vigencia fiscal.

Teniendo en cuenta que la metodología establecida para la ejecución de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que requieran apoyo financiero de la nación consiste en la presentación, viabilización y aprobación de los mismos ante el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA realizó la presentación y radicación del proyecto en Ventanilla Única del MVCT el día 16 de enero del año 2015. Este proceso estuvo enmarcado por un trabajo conjunto entre las partes (evaluador y gestor), realizando mesas de trabajo y reuniones expositivas con el propósito de asegurar la viabilización del proyecto y garantizar su calidad. De esta manera, EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA realizó la entrega de los ajustes cumpliendo con todos los requerimientos emitidos por el Viceministerio.

Finalmente, el Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento básico en su sesión No. 33 del 22 de junio de 2015 otorgó el concepto de viabilidad para el proyecto por un valor definitivo de \$21.341.683.961.

Tras la socialización del proyecto el pasado 06 de mayo de 2016 en el municipio de Bojacá, en la que participó el Gobernador de Cundinamarca, Dr. Jorge Emilio Rey, se definió que el proyecto sería reformulado, atendiendo las preocupaciones manifestadas por el municipio de Bojacá.

Desde el año 2005, se han venido estudiando las diferentes alternativas de suministro de agua para consumo humano en la región. Se identifican cuatro fuentes probables de abastecimiento a saber: disponibilidad de agua en la zona, fuentes subterráneas, fuentes de abastecimiento en la sabana de Bogotá, y finalmente la compra de agua en grandes volúmenes del acueducto de Bogotá. A continuación se describen cada una de las alternativas estudiadas.

El Acueducto de Bogotá por su parte, desarrollo el nuevo plan maestro de Acueducto bajo el contrato de consultoría No. 2-02-25400-0810-2010 "ESTUDIO PLAN MAESTRO SISTEMA RED MATRIZ DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y DEL MUNICIPIO DE SOACHA" en el cual se evidencio la necesidad de reforzar el sistema matriz que abastece actualmente a tres municipios del occidente de la Capital: Funza, Mosquera y Madrid; y en un futuro próximo a los municipios de Bojacá, La Mesa y Anapoima a través del Acueducto Regional del Bajo Tequendama.

De acuerdo a las alternativas evaluadas, a partir de criterios técnicos y sociales, las únicas fuentes para suministrar agua a los municipios de La Mesa y Anapoima quedan en la sabana de Bogotá, por lo que es indispensable contar con el sistema de conducción hasta La Mesa y Anapoima.

El proyecto del acueducto regional La Mesa – Anapoima busca abastecer de agua para consumo doméstico a las poblaciones de La Mesa y Anapoima. El proyecto se basa en la adquisición del recurso mediante la compra de agua en grandes volúmenes a la Empresa de Acueducto de Bogotá, lo cual se hace mediante una derivación de la línea de conducción del acueducto de Bogotá hacia el municipio de Madrid. A partir de esta derivación, se realiza la conducción hasta los municipios.

Los objetivos consignados en el plan de aseguramiento de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo persiguen:

- Promover el cumplimiento de la normatividad regulatoria expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, así como de los entes de control y vigilancia de los servicios públicos domiciliarios, por parte de los municipios y prestadores.
- Incentivar procesos de transformación empresarial de los prestadores de acueducto, alcantarillado y aseo teniendo en cuenta lo establecido en la ley 142 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias.
- Fortalecer y prestar asistencia técnica a los operadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en aspectos técnicos, legales, administrativos y financieros, para que mejoren su gestión en la prestación de los servicios a la población, en el corto plazo.

El operador regional del acueducto La Mesa – Anapoima cuenta con un estudio de costos de referencia y estructura tarifaria, que entre otros aspectos no incluye los componentes compra de agua en grandes volúmenes a la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá, la operación del servicio de acueducto como un sistema interconectado, la operación y mantenimiento de la línea de conducción desde el punto de entrega del agua en grandes volúmenes (tanque casa blanca), así como registrar los cambios en la estructura de costos por el no proceso de captación y potabilización del agua de las actuales fuentes de abastecimiento, etc.

Igualmente, por las características técnicas, económicas y operativas que se presentarán con el nuevo sistema de abastecimiento de agua en grandes volúmenes para el operador regional La Mesa – Anapoima, se hace necesario, no solamente tener en cuenta la normativa legal vigente en la elaboración de nuevos cálculos de costos de referencia y estructura tarifaria, sino que además se debe incorporar lo dispuesto en la Resolución CRA 759 de 2016, referida a los requisitos generales aplicables a los contratos que suscriban los prestadores de servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado, para el uso e interconexión de redes y para los contratos de suministro de agua en grandes volúmenes e interconexión...

Por lo anteriormente señalado, se hace necesario contratar la realización del "estudio de costos de referencia y estructuración tarifaria de la prestación regional de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, y elaboración viabilidad empresarial en el nuevo escenario de abastecimiento de agua potable en los municipios de La Mesa y Anapoima.

El Plan de Aseguramiento Fase II fue aprobado el 19 de febrero de 2015, a través del Acta 061 del Comité Directivo PAP – PDA de Cundinamarca, por un valor de \$16.501'100.000,00; y refrendada en el Comité Directivo 062 del 24 de abril; El Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio – MVCT, a través de la Subdirección Empresarial emitió concepto favorable del 13 de abril de 2015. (oficio 2015EE0032213).

De acuerdo a lo anterior Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP considera necesario realizar la contratación de la mencionada consultoría.

Igualmente, es de señalar que Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, de acuerdo con lo establecido en el artículo Vigésimo Tercero de la Resolución No. 006 del 01 de septiembre de 2008, por el cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad, adelantará este proceso de selección del consultor bajo la modalidad de **INVITACION POR LISTA CORTA**, por darse algunos de los requisitos allí establecidos.

1. OBJETO DE LA INVITACION

La suscripción del contrato, tiene como propósito realizar la FORMULACIÓN ESTUDIO COSTOS DE REFERENCIA Y ESTRUCTURACIÓN TARIFARIA DE LA PRESTACIÓN REGIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO (LA MESA – ANAPOIMA), Y ELABORACIÓN VIABILIDAD EMPRESARIAL EN EL NUEVO ESCENARIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN BLOQUE.

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA CONSULTORIA

2.1. ALCANCE

Para el desarrollo de la consultoría, a continuación se expone el alcance de los servicios y actividades que debe realizar la consultoría, así como los productos que deben cumplir con las normas aplicables al sector y los aspectos que se detallan en el Anexo Técnico, necesarios para la elaboración de la "CONSULTORÍA DE DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN INTEGRAL PARA LA REFORMULACIÓN DE LA PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA – FASE 5"

Actividades a ejecutar:

1. Realizar el diagnóstico integral de la situación actual de los componentes administrativo, comercial, legal, financiero y técnico-operativo del actual esquema de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.
2. Socialización del alcance de la consultoría y el informe de diagnóstico con las entidades municipales, la empresa Aguas del Tequendama SAS ESP, con Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., el MVCT, y los Vocales de Control Social.
3. Formulación de la viabilidad técnico - económico - financiera - empresarial del actual esquema de prestación.
4. Formulación del Estudio de costos y tarifas de acuerdo con la metodología definida en las resoluciones CRA 688 de 2014, 715 de 2015, 759 de 2016 donde se incluya el cálculo de subsidios y contribuciones, según lo aprobado por los Concejos municipales de La Mesa y Anapoima.
5. Fijación de las metas para cada uno de los servicios y estándares de eficiencia.
6. Proyección de suscriptores por servicio y por municipio en la zona urbana y rural del perímetro de servicio.
7. Parametrización de los indicadores de la prestación de los servicios.
8. Definición de las zonas interconectadas y las no interconectadas
9. Cálculo tarifas venta agua en grandes volúmenes en los municipios de La Mesa y de Anapoima. (resolución CRA 759 de 2016)
10. Cálculo de los derechos de conexión.
11. Identificación de viviendas sin servicio.
12. Determinación de las metas para los estándares de servicio y los estándares de eficiencia.
13. Proyección documento Auto-declaración de las inversiones planeadas y ejecutadas incluidas en los planes de inversión de los estudios de costos establecidos con base en la resolución CRA 287 de 2004.
14. Garantizar que se deje evidencia de cada una de las actividades realizadas por medio de actas, registro fotográfico, listados de asistencia, etc.

De conformidad con la normativa vigente, deberá desarrollas los siguientes componentes:

15. Definición Área de Prestación del Servicio – APS:
16. Base de Capital Regulada – BCR:
17. Consumo Corregido por Pérdidas – CCP:
18. Costos de prestación unificados:
19. Costo económico de referencia:
20. Costos Unitarios Particulares – CUP:
21. Identificación de viviendas sin servicio.
22. Proyección de suscriptores, el consumo facturado y las pérdidas
23. Índice de Consumo de Agua Facturada por Suscriptor – ICUF:
24. Índice de Pérdidas por Suscriptor Facturado – IPUF:
25. Índice de Agua Suministrada por Suscriptor Facturado – ISUF:
26. Indicador de Calidad del Agua Potable – ICAP:
27. Indicador de Continuidad – ICON:
28. Indicador de Reclamos Comerciales – IQR:
29. Nivel Económico de Pérdidas – NEP:
30. Periodo de análisis:
31. Periodo de ejecución de inversiones de la Resolución CRA 287 de 2004:
32. Plan de Calidad, de acuerdo con la Resolución 688 de 2014.
33. Plan de Cobertura, de acuerdo con la Resolución 688 de 2014.
34. Plan de Continuidad, de acuerdo con la Resolución 688 de 2014.
35. Formulación del Plan de Obras e Inversiones Regulado - POIR:

36. Plan de Reducción y nivel económico de pérdidas:
37. Progresividad en la aplicación de las tarifas resultantes
38. Actualización de costos
39. Para el cálculo de los costos de referencia se deben definir y elaborar tbal de proyecciones con las metas anuales para los años 1 a 10, teniendo en cuenta los estándares de eficiencia establecidos en el Art. 107 de la resolución 688 de 2014.
40. Formulación de la viabilidad técnico - económico – financiera – empresarial del esquema de prestación interconectado, y compra de agua en bloque.
41. Determinación de la tarifa, considerando la compra de agua en grandes volúmenes con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.
42. Determinación de la tarifa, considerando únicamente la operación del sistema de tratamiento actual más la compra de excedente de agua con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.
43. Debe determinar los costos de mantenimiento y operación de la red de conducción desde el tanque Casa Blanca, hasta los municipios de La Mesa y Anapoima.
44. Calculo de los pagos totales por concepto de los contratos de suministro de agua potable y/o contratos de interconexión de acueducto y alcantarillado (Art.56 Cap.V, Resol 688)

En todo caso, en consideración a que la aprobación del estudio objeto de este proceso, se encuentra a cargo de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., EL CONSULTOR se obliga a realizar todo el proceso así como la entrega de productos, de manera conjunta con las administraciones municipales de La Mesa y Anapoima y la Empresa Aguas del Tequendama SAS ESP.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

2.2.1. Obligaciones de carácter general

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones, las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el consultor contrae, entre otras, las siguientes, además de las que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato:

1. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del consultor o sus empleados con Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP.
2. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago.
3. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
5. Dar cumplimiento en un todo al Plan de Trabajo, presentado y aprobado por el interventor. En caso de requerirse ajuste al mismo, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.

6. Asistir a las reuniones que se programen en el desarrollo de la consultoría. Los gastos que se generen cuando las reuniones sean programadas en ciudades diferentes al domicilio contractual, serán cubiertos por el consultor.
7. Desarrollar la consultoría con el equipo de trabajo propuesto. El consultor sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo previa autorización escrita por supervisor designado por la Entidad y/o del representante legal de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. Dicho reemplazo solo se autorizará por causas debidamente justificadas.
8. Efectuar la consultoría objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
9. Elaborar un cronograma detallado de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato.
10. Presentar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato y previo a la iniciación de la ejecución de la consultoría la siguiente documentación: 1) Hojas de vida del personal mínimo para la ejecución del contrato, 2) Programa de trabajo e inversión, 3) Cronograma detallado para la ejecución del contrato y 4) Programa de Seguridad Industrial si es requerido.
11. Consultar con Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
12. Suministrar el personal idóneo para la ejecución del objeto contractual.
13. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato.
14. Presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.
15. Realizar reuniones con el supervisor del contrato tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será semanal, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
16. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.
17. Hacer las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño para la materialización de la consultoría.
18. Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
19. El consultor se obliga a entregar a Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP todos los informes, anexos, documentos, planos que se realicen durante la ejecución del contrato.
20. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
21. Además del personal mínimo exigido, el CONSULTOR deberá contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad.
22. El consultor se obliga a atender todas las observaciones y requerimientos a los diseños, presentadas por Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP y demás entidades competentes.
23. El CONSULTOR deberá garantizar el personal propuesto para el inicio de la ejecución de los trabajos.
24. El CONSULTOR deberá cumplir con la totalidad de los requerimientos determinados en el Anexo Técnico del presente proceso de selección.
25. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
26. En todo caso, en consideración a que la aprobación del estudio objeto de este proceso, se encuentra a cargo de EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., EL CONSULTOR se obliga a realizar todo el proceso así como la entrega de productos, de manera conjunta con las administraciones municipales de La Mesa y Anapoima y la Empresa Aguas del Tequendama SAS ESP. Si para la fecha de la liquidación del contrato no se ha atendido las observaciones que se formulen al estudio y los documentos técnicos de soporte, EL CONSULTOR continuará con esta obligación, para lo cual dicho compromiso quedará amparado por las Garantías de Cumplimiento y Calidad del Servicio y así se señalará en el acta de liquidación.

27. Cumplir con las actividades a su cargo con base en parámetros de tiempo, costos, calidad del alcance previsto en el contrato.
28. Velar por la gestión integral de las actividades a su cargo, incluyendo el trámite requerido para alcanzar los objetivos del presente contrato.
29. Dar cumplimiento a los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad de la Empresa y al manual de interventoría y supervisión adoptado.
30. Las que le asigne el supervisor, inherentes al objeto del contrato y las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato.

2.2.2. Obligaciones Relacionadas con el Personal Mínimo

Presentar al interventor y/o supervisor del contrato, con un plazo máximo de cinco (05) días hábiles a la suscripción del mismo, los soportes correspondientes que acrediten en debida forma las calidades y la experiencia general y específica del siguiente personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
CANT	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA	% de dedicación mínima mensual (# de meses)
1	DIRECTOR DE LA CONSULTORÍA	Ingeniero civil, sanitario y/o ambiental, Economista o Administrador de Empresas con posgrado en Administración de Empresas.	Experiencia Profesional general no menor de 10 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica mínima en proyectos relacionados con el sector de servicios públicos no menor a 7 años.	Mínimo 50%. (1 mes) Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento y cuando la Entidad lo requiera
1	ESPECIALISTA EN SERVICIOS PÚBLICOS	Economista, Administrador de empresas o cualquier rama de Ingeniería, con especialización en servicios públicos.	Experiencia Profesional general no menor de 8 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica mínima como director no menor a 5 años.	100% (1 mes)

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
CANT	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA	% de dedicación mínima mensual (# de meses)
1	INGENIERO DE APOYO DE DISEÑO	Ingeniero Civil, sanitario y/o ambiental.	Experiencia Profesional general no menor de 6 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica mínima como director no menor a 4 años.	100% (1 mes)
1	ECONOMISTA	Economista, Financiero o Administrador de Empresas.	Experiencia Profesional general no menor de 6 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica mínima como director no menor a 4 años.	90% (1 mes)
1	ABOGADO	Abogado	Experiencia Profesional general no menor de 6 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica mínima como director no menor a 4 años.	90% (1 mes)

Adicionalmente al personal contenido en el cuadro, durante la ejecución de la consultoría se deberá contar con el siguiente personal:

- Dos (2) dibujantes, con una dedicación del 100%, por una duración de un (1) mes.
- Una (1) secretaria con una dedicación del 100% por una duración de uno punto cinco (1.5) meses

El personal anteriormente descrito, **será de carácter obligatorio** durante la ejecución del proyecto, por lo cual los oferentes deberán tenerlo en cuenta y considerarlo en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica, contemplando las dedicaciones mínimas necesarias para llevar a cabo las actividades de la consultoría a satisfacción.

NOTA: Para efectos de la evaluación y verificación de experiencia y formación académica de los profesionales, se aplicará lo dispuesto en el artículo 26, numeral 26.1.1.1 del Decreto 2772 de 2005 "Por el cual se establecen las funciones y requisitos generales para los diferentes empleos públicos de los organismos y entidades del orden nacional y se dictan otras disposiciones" que dispone:

"Artículo 26. Equivalencias. Los requisitos de que trata el presente decreto no podrán ser disminuidos ni aumentados. Sin embargo, de acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo, las autoridades competentes al fijar los requisitos específicos de estudio y de experiencia para su ejercicio, podrán prever la aplicación de las siguientes equivalencias:

(...)

26.1.1 Título de postgrado en la modalidad de especialización por:

26.1.1.1 Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional".

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONSULTOR** en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

Los soportes para acreditar las condiciones mínimas exigidas del equipo de trabajo, deberán sujetarse a las siguientes condiciones:

- a. Para los profesionales de todo el equipo de trabajo, se deberá presentar la respectiva matrícula o tarjeta profesional a partir de cuya fecha de expedición se iniciará el cómputo de la experiencia.
- b. Los postgrados se acreditarán mediante la copia de los diplomas respectivos o de las actas de grado. Igualmente, podrán ser acreditados mediante certificados en los que conste la obtención del título.
- c. La experiencia general y específica se acreditarán mediante certificaciones o actas de liquidación o cualquier otro documento proveniente del contratante, el consultor o supervisor en el que conste la ejecución del proyecto y que contenga como mínimo, la siguiente información:
 - Nombre del contratante del profesional.
 - Cargo desempeñado por el profesional.
 - Fechas de inicio y terminación de las actividades desempeñadas por el profesional bajo el cargo acreditado.
 - Objeto del contrato de consultoría.
 - Fechas de inicio y terminación del contrato de consultoría.
 - Valor del contrato de consultoría
 - Firma de quien expide la certificación
- d. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato, cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.
- e. Garantizar que el equipo de trabajo evaluable, será el utilizado para la ejecución del contrato. Si con posterioridad a la suscripción del contrato, el consultor vincula un reemplazo de cualquiera de ellos por uno de menores calidades, o de menor experiencia general o específica a las soportadas en el proceso de selección que, sin embargo, cumpla con las exigencias mínimas establecidas en estas reglas de participación, se impondrá un descuento a cargo del consultor y a favor de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., correspondiente al 0.1% del valor del contrato por cada día de permanencia de cada uno de los integrantes del personal que no reúna las condiciones ofrecidas en la oferta. En caso de presentarse la ausencia injustificada, durante la ejecución del contrato, de uno o algunas de las personas que conforman el equipo de trabajo evaluable, por cada día, procederá la aplicación de las multas previstas.
- f. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el Consultor requiera justificadamente cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al acreditado por el personal propuesto inicialmente en la propuesta, sin perjuicio de la regulación

especifica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo evaluable. En todo caso, el interventor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.

- g. Dedicar el personal mínimo requerido y contar con la disponibilidad de trabajo de acuerdo con el cronograma de ejecución del proyecto y las necesidades del mismo. Igualmente se deberá tener disponibilidad de personal para atender emergencias derivadas de la ejecución del contrato, para esta actividad se informará al interventor sobre el personal disponible, junto con los teléfonos y direcciones donde se puedan ubicar.
- h. Asumir por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución la Consultoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.
- i. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, por causa o con ocasión del contrato. En consecuencia, el Consultor mantendrá indemne a Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP frente a todo tipo de obligaciones y/o responsabilidades derivadas de la ejecución y/o inejecución del Contrato.
- j. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual, será objeto de especial y permanente verificación por parte del supervisor del contrato y, su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

NOTA: Para los profesionales extranjeros, se dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 842 de 2013, en especial lo dispuesto en los artículos 8, 22 y subsiguientes.

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presupuesto oficial estimado para el desarrollo de las actividades relacionadas con el proyecto "FORMULACIÓN ESTUDIO COSTOS DE REFERENCIA Y ESTRUCTURACIÓN TARIFARIA DE LA PRESTACIÓN REGIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO (LA MESA – ANAPOIMA), Y ELABORACIÓN VIABILIDAD EMPRESARIAL EN EL NUEVO ESCENARIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN BLOQUE", asciende a la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000)**, valor en el cual se encuentran incluidos los costos directos e indirectos, tasas, contribuciones, estampillas e impuestos, incluido IVA.

El presupuesto oficial se compone del siguiente rubro:

RUBRO	FUENTE	CDR / CDP	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	VALOR
330103	00001	CDP 20160565 del 07 de Octubre de 2016	Gastos de operación líneas de negocio	Formulación estudio costos de referencia y estructuración tarifaria de la prestación regional de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo (la Mesa – Anapoima), y elaboración viabilidad empresarial en el nuevo escenario de abastecimiento de agua en bloque	\$60.000.000.00

Se deberá disponer del personal mínimo señalado en este documento de invitación, con la dedicación mínima necesaria para garantizar el éxito en el desarrollo de las actividades de la consultoría, conforme el Anexo Técnico de la presente invitación.

4. REQUISITOS HABILITANTES

El Proponente, deberá incluir en su propuesta los documentos que permitan establecer la habilitación de la misma, los cuales se relacionan a continuación.

4.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO DE LA PROPUESTA

4.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta.

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente proceso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Formato No. 1, adjunto a estas reglas de participación y además, debe estar firmada por el proponente, de acuerdo con las siguientes reglas:

Si es persona jurídica, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales para presentar la propuesta; en el caso de Consorcio o Unión Temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien constituya apoderado, debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante Notario Público, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

El proponente persona natural o el representante del proponente debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.

4.1.2. Documento Compromiso de Transparencia

El proponente deberá diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (Formato N° 2) anexo como documento integrante de la presente invitación. En todo caso, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, se entenderá que el proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal han asumido el citado compromiso.

4.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio

Si el proponente es una persona jurídica nacional o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso, en el que conste que el objeto social de la compañía está acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto de la presente invitación y un (1) año más.

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, deberá aportarse el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes del mismo.

4.1.4. Consorcio y Unión Temporal

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, el cual debe: (Formatos 3A o 3B anexos a la presente invitación).

- Indicar en forma expresa, si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación.
- Para el caso de la Unión Temporal, se deberá señalar específicamente los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y ejecución del contrato, detallando las actividades que corresponden a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP.
- Manifestar su responsabilidad solidaria en la ejecución del contrato, de manera clara, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- Cuando se trate de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero tratándose de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, éstas se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más y/o hasta su liquidación.
- Designar un representante principal y uno suplente del consorcio o unión temporal con amplias facultades, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
- Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación o la posición negocial en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero, sin previa autorización escrita por parte de la Empresa.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de acuerdo con lo indicado en esta Invitación.
- Acreditar que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.

- Suscribir el documento asociativo por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Expresar que ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran inhabilitados o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
- Si sobrevinieren causas que justifiquen la solicitud de cesión del contrato, deberá tramitar ante la Empresa la autorización correspondiente.
- En caso de conformación de consorcios o uniones temporales, las personas jurídicas deberán acreditar la autorización del órgano competente correspondiente para comprometerse, mínimo, hasta por el ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente invitación.

4.1.5. Proponente extranjero

La persona natural o jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta, previo el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en este documento, aplicables a los proponentes nacionales y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

A. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas, extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

B. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano, oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de ofertar, deberá adjuntar el documento mediante el cual se le autorice para presentar propuesta en el presente proceso de selección y para suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario del contrato. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.

C. El proponente extranjero persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse, calificarse y clasificarse en el Registro Único de Proponentes en la actividad, especialidad y grupo dispuesto en esta invitación, previo a la presentación de su propuesta. Las condiciones de éstos proponentes serán verificadas por la Entidad.

D. Los proponentes extranjeros deberán acreditar que su objeto social o actividad comercial le permitirá desarrollar el objeto del presente proceso.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato, deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio.

E. El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en esta invitación. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto de Colombia, a efectos de certificarla, deberá adjuntar la certificación respectiva, que deberá cumplir los requisitos establecidos en el numeral 4.3. de esta invitación.

Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al oficial de la República de Colombia (Castellano), deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, el documento de traducción oficial, como lo establece el artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con lo señalado por el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3º del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución 08 de 2000, modificada por la Resolución 02 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

F. Para efectos de determinar la capacidad financiera de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, conforme lo dispuesto en el numeral 4.2 de la presente invitación, deberán presentar la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015, que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma castellano, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el Plan Único de Cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley.

Las disposiciones de esta Invitación en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

NOTA 1: El proponente, persona natural o jurídica, que sea de origen extranjero pero sea residente o se encuentre domiciliado en Colombia, deberá cumplir los requisitos y exigencias establecidas en esta invitación para los nacionales colombianos, naturales o jurídicas, según el caso.

NOTA 2: En los aspectos no contemplados expresamente en este numeral, se aplicarán las demás reglas generales y específicas, dispuestas en la presente invitación.

G. El proponente deberá indicar en el Formato No. 10 Multas y Sanciones, si ha sido objeto de imposición de multas y sanciones en los último cinco (5) años.

4.1.6. Registro Único de Proponentes - RUP

Será facultativo del proponente, persona natural o jurídica, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, presentar el certificado de inscripción en el registro único de proponentes - RUP, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas.

En el evento en que se presente el RUP, este deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas, en el que se encuentre clasificado según el régimen jurídico de su inscripción en cualquiera de los siguientes códigos:

Código UNSPSC.

- 83101500 Servicios de acueducto y alcantarillado
- 81101500 Ingeniería civil
- 81102700 Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control.

En el evento en el que no se presente el RUP, el proponente deberá presentar sus estados financieros actualizados aprobados auditados y firmados por el Contador Público y/o Revisor Fiscal, con corte no inferior a 31 de diciembre de 2015.

NOTA 1: En el evento en que el proponente no presente sus estados financieros actualizados en el RUP, deberá aportar adicionalmente lo siguiente:

- a. Estados financieros del proponente o cada uno de sus integrantes, debidamente aprobados auditados y firmados por el Contador Público y/o Revisor Fiscal, con corte no inferior a 31 de diciembre de 2015.
- b. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores del Contador Público y/o Revisor Fiscal según aplique.

NOTA 2: En el evento que el RUP no cuente con los códigos UNSPSC, la Entidad verificará con los certificados de experiencia que sus actividades se enmarquen en los códigos requeridos en la invitación.

4.1.7. Garantía de Seriedad de la Propuesta

El proponente, debe constituir Garantía de Seriedad de la Propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, en los siguientes términos:

- **Objeto:** Amparar la seriedad de la propuesta presentada.
- **Asegurado y beneficiario:** Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, NIT 900.222.346-0
- **Tomador:** El Proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el

documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando el porcentaje de participación en la propuesta.

- **Valor Asegurado:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado. El oferente debe verificar que la garantía ampare la totalidad de la exigencia aquí establecida.
- **Vigencia de la Garantía:** Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante de la presente invitación.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta el certificado de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago.

4.1.8. Certificación expedida por la Contraloría General de la República

Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP podrá verificar que los proponentes y sus representantes legales, no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.

4.1.9. Obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

El proponente persona jurídica deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la Ley 43 de 1990. La certificación del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados, se deberá acreditar durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El proponente persona natural deberá adjuntar en original, y bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del documento correspondiente, certificación donde se acredite el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Las personas Jurídicas o Naturales que no tengan obligaciones con el sistema de seguridad social integral, deberán notificarlo mediante certificación juramentada por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según su naturaleza, y condiciones antes señaladas.

NOTA 1. Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá anexar tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.

NOTA 2. La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 3. El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato.

NOTA 4: Para el caso de los proponentes extranjeros deberá aportarse el documento equivalente al país donde certifique estar al día en el pago de aportes a los empleados y demás tributos obligatorios.

4.1.10. Verificación de Antecedentes Judiciales

Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP verificará que el proponente persona natural, y/o el representante legal de las personas jurídicas, no presenten antecedentes judiciales, conforme a lo expedido por la Policía Nacional.

4.1.11. Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP podrá verificar los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

4.1.12. Declaración de Actividades Legales

El proponente persona natural o jurídica, así como los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el Formato N° 4, anexo a la presente invitación.

4.1.13. Documentos Otorgados en el Extranjero

Los documentos públicos otorgados en el extranjero que se adjunten con la propuesta deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso.

Los documentos públicos expendidos en idioma distinto del castellano que se adjunten con la propuesta deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

En general los documentos privados otorgados en el exterior, deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 480 del Código de Comercio Colombiano.

4.1.14. Pago de reglas de participación.

El proponente deberá cancelar el valor correspondiente al cero punto uno por ciento (0.1%) del presupuesto oficial por concepto de pago de reglas de participación de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo décimo del Manual de Contratación. El pago debe realizarse mediante consignación al Banco Davivienda en la cuenta de ahorros No. 473100000610, titular Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP.

4.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada con corte no inferior a 31 de diciembre de 2015, o a través de los estados financieros del proponente o cada uno de sus integrantes, los cuales deben estar debidamente aprobados, auditados y firmados por el Contador Público y/o Revisor Fiscal, con corte no inferior a 31 de diciembre de 2015. En este último caso deberá presentarse copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y del certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada, respecto de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

La capacidad financiera del oferente, como requisito mínimo, se verificará con base en los factores financieros denominados: a) capital de trabajo, b) índice de liquidez y c) nivel de endeudamiento.

4.2.1. Índice de Endeudamiento (IE)

El proponente deberá contar con un Índice de Endeudamiento igual o inferior a cero punto sesenta y cinco (0.65)

- Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$IE = \frac{PT}{AT} \leq 0.65$$

Donde,

IE = Nivel de endeudamiento.

PT = Pasivo total.

AT = Activo total.

Si IE es menor o igual a 0.65 el oferente cumple

Si IE es mayor a 0.65 el oferente no cumple

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$IE = \frac{\sum PT_i}{\sum AT_i} \leq 0.65$$

Donde,

IE = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.

PT_i = Pasivo total de cada uno de los integrantes.

AT_i = Activo total de cada uno de los integrantes.

Si IE es menor o igual a 0.65 el oferente cumple

Si IE es mayor a 0.65 el oferente no cumple

4.2.2. Índice de Liquidez (IL):

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez superior a uno punto tres (1.3).

- Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$IL = \frac{AC}{PC} \geq 1.3$$

Donde,

IL = Índice de liquidez.
AC = Activo corriente.
PC = Pasivo corriente.

Si IL es mayor o igual a 1.3 el oferente cumple

Si IL es menor a 1.3 el oferente no cumple

➤ Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$IL = \frac{\sum AC_i}{\sum PC_i} \geq 1.3$$

Donde,

IL = Índice de liquidez del consorcio o la unión temporal.
AC_i = Activo corriente de cada uno de los integrantes.
PC_i = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes.

Si IL es mayor o igual a 1.3 el oferente cumple.

Si IL es menor a 1.3 el oferente no cumple.

4.2.3. Razón de Cobertura de Intereses (RCI)

El proponente deberá tener un indicador de razón de cobertura de intereses mayor a dos (2).

➤ Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$RCI = \frac{UO}{GI} \geq 2$$

Donde,

RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de intereses.

Si RCI es mayor o igual a 2 el oferente cumple

Si RCI es menor a 2 el oferente no cumple

➤ Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$RCI = \frac{\sum UO_i}{\sum GI_i} \geq 2$$

Donde,

RCI = Razón de Cobertura de Intereses del consorcio o la unión temporal.
UO_i = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes.
GI_i = Gastos de intereses de cada uno de los integrantes.

Si RCI es mayor o igual a 2 el oferente cumple
Si RCI es menor a 2 el oferente no cumple

4.2.4. Capacidad Organizacional (CO).

4.2.4.1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio superior a cero punto uno (0.10).

- Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$ROE = \frac{UO}{P} \geq 0.10$$

Donde,

ROE = Rentabilidad del patrimonio.
UO = Utilidad Operacional.
P = Patrimonio.

Si ROE es mayor o igual a 10% el oferente cumple
Si ROE es menor a 10% el oferente no cumple

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$ROE = \frac{\sum UO_i}{\sum P_i} \geq 0.10$$

Donde,

ROE = Rentabilidad del patrimonio del consorcio o la unión temporal.
UO_i = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes.
P_i = Patrimonio de cada uno de los integrantes.

Si ROE es mayor o igual a 10% el oferente cumple
Si ROE es menor a 10% el oferente no cumple

4.2.4.2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo superior a cero punto cero cinco (0.05).

- Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$ROA = \frac{UO}{AT} \geq 0.05$$

Donde,

ROA = Rentabilidad del activo.
UO = Utilidad Operacional.
AT = Activo Total.

Si ROA es mayor o igual a 0.05 el oferente cumple

Si ROA es menor a 0.05 el oferente no cumple

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$ROA = \frac{\sum UO_i}{\sum AT_i} \geq 0.05$$

Donde,

- ROA = Rentabilidad del patrimonio del consorcio o la unión temporal.
UO_i = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes.
AT_i = Activo de cada uno de los integrantes.

Si ROA es mayor o igual a 0.05 el oferente cumple

Si ROA es menor a 0.05 el oferente no cumple

4.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO.

La propuesta técnica deberá acompañarse de los documentos que se relacionan a continuación, los cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Asesor para determinar la participación del proponente en el proceso de selección. Producto de la verificación realizada, el Comité Asesor determinará cuáles proponentes no se encuentran habilitados y así lo señalará en el informe correspondiente, determinando si "CUMPLE" o "NO CUMPLE" con los requisitos señalados en este documento.

4.3.1. Experiencia Específica Habilitante del Proponente. (Formato No.5)

El proponente deberá certificar su experiencia en **PROYECTOS INSTITUCIONALES PRESTADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS (Transformación Empresarial, Estudios Tarifarios y/o Auditorías externas de Gestión de Resultados)**, la cual deberá acreditarse con la ejecución de Mínimo tres (3) contratos ejecutados en los últimos ocho (8) años, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor ejecutado igual o superior a UNA Y MEDIA (1.5) VECES el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMMLV.

4.3.2. Certificación de la Experiencia Específica

Para acreditar la experiencia específica requerida y las condiciones mínimas señaladas, el proponente deberá presentar acta de recibo final o de terminación del contrato o documento que acredite la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, esta deberá acreditarse mediante el documento de constitución de consorcio o unión temporal y un documento suscrito por la Entidad contratante en el que se indique el porcentaje de participación.
- Objeto del contrato.
- Lugar de ejecución.

- f. Principales actividades ejecutadas.
- g. Fecha de inicio del contrato.
- h. Fecha de terminación del contrato o acta de liquidación del contrato.
- i. Monto del contrato.

NOTA 1: Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.

NOTA 2: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.

NOTA 3: En caso que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar ésta información de manera conjunta con la propuesta.

4.3.3. Valoración de la Experiencia Específica del proponente

La valoración de la experiencia del proponente se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a) La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de **tres (3) años** de constituida, la acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. Igualmente se tendrán en cuenta las multas que les hayan sido impuestas a los socios en el mismo período. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias del numeral anterior.
- b) En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias individuales de los integrantes que la acrediten.
- c) En los casos en que el contrato haya sido celebrado en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad y el valor de acuerdo al porcentaje de participación.
- d) Cuando la certificación del contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia, incluya actividades diferentes a las establecidas como experiencia específica, se tendrá en cuenta el valor total del contrato siempre y cuando en las actividades ejecutadas en el contrato se haya ejecutado las actividades establecidas como experiencia específica del presente proceso de selección.
- e) En el caso de las personas naturales, se tendrá en cuenta la experiencia a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o su equivalente en el país extranjero.

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada, deberá ser presentada utilizando exclusivamente el Formato N° 5, en el cual deberá relacionar toda la información allí solicitada.

Cuando con los contratos aportados para acreditar la experiencia habilitante no se cumpla la experiencia mínima requerida, el comité evaluador verificará esta información de los contratos aportados para acreditar la experiencia adicional puntuable. Para tal efecto, se tomarán los contratos en orden descendente presentados en el formato No. 5.

En el evento en que el comité evaluador deba tomar un contrato presentado para experiencia adicional puntuable, como experiencia habilitante, no se otorgará puntaje al proponente por concepto de experiencia adicional puntuable.

4.3.4. Formación y Experiencia del Equipo Profesional Evaluable:

Para efectos de la presentación y evaluación de la propuesta, se estableció un GRUPO DE PROFESIONALES EVALUABLES respecto del cual se deberá allegar los documentos que acrediten las condiciones profesionales y de experiencia.

Para verificar que el equipo profesional evaluable, cumple con la FORMACION Y EXPERIENCIA HABILITANTE, así como con la EXPERIENCIA ADICIONAL PUNTUABLE, el proponente deberá presentar junto con la propuesta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos de los siguientes profesionales:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
CANT	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA MINIMA HABILITANTE	EXPERIENCIA PUNTUABLE	% de dedicación mínima mensual (# de meses)
1	DIRECTOR DE CONSULTORIA	Ingeniero civil, sanitario y/o ambiental, Economista o Administrador de Empresas con posgrado en Administración de Empresas.	Experiencia Profesional general no menor de 10 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica mínima como director no menor a 7 años.	Hasta tres (3) proyectos de Consultoría de Sistemas Acueducto, como director de consultoría	Mínimo 50%. (1 mes) Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento y cuando la Entidad lo requiera
1	ESPECIALISTA EN SERVICIOS PÚBLICOS	Economista, Administrador de empresas o cualquier ramo de Ingeniería, con especialización en proyectos en Ingeniería.	Experiencia Profesional general no menor de 8 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica mínima como director no menor a 5 años.	Hasta tres (3) proyectos de Consultoría de Sistemas Acueducto, como Especialista hidráulico o ingeniero de diseño	100%. (1 mes)

NOTA: Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia específica adicional puntuable de los profesionales evaluables, deberán ser diferentes al contrato con el que se acredite la experiencia habilitante.

4.3.5. Evaluación del Equipo Profesional Evaluable

Para efectos de verificar que el equipo profesional evaluable cumple con la FORMACION Y EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA, el proponente deberá presentar junto con la propuesta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos de los profesionales señalados en el numeral 4.3.4 de estas reglas de participación.

Los documentos soporte para acreditar las condiciones de FORMACION Y EXPERIENCIA del equipo profesional evaluable deberán ser allegados por el proponente con la propuesta a efectos de realizar la respectiva evaluación conforme lo dispuesto en los numerales 2.3.2 y 4.3.7 de estas reglas de participación.

El equipo profesional evaluable deberá cumplir con las condiciones mínimas establecidas en el numeral 4.3.4 de esta invitación, previo a la asignación de puntajes. En consecuencia, en caso de que alguno de los profesionales no cumpla los requisitos mínimos, la propuesta se calificará como NO CUMPLE.

4.3.6. Acreditación de las Condiciones del Equipo Profesional NO Evaluable

El proponente que resulte adjudicatario deberá presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, todos los documentos soporte (diplomas o actas de grado, documento de identificación, certificaciones laborales y/o de experiencia, matrícula profesional, y demás documentos necesarios para corroborar las exigencias en la invitación) del personal restante para conformar el equipo mínimo exigido, de acuerdo a las condiciones y requisitos exigidos para ello en la presente invitación, y éstos deberán contar con la aprobación por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, so pena de la aplicación de las sanciones previstas en la presente invitación y en el contrato y deberán acreditar sus condiciones conforme lo dispuesto en el numeral 2.3.2 de esta invitación.

4.3.7. Acreditación de las Condiciones del Equipo Profesional Evaluable

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia para el equipo profesional requerido, se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a. Anexar la documentación y certificaciones correspondientes que acrediten la información presentada.
- b. Presentar certificación vigente del COPNIA para cada uno de los profesionales propuestos en que dicho Consejo Profesional sea competente, y/o del Consejo Profesional respectivo de acuerdo con los profesionales que presente el proponente. Para los profesionales extranjeros se dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 842 de 2003.
- c. Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del personal requerido, deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente y certificaciones de los contratos terminados, su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante del profesional, que contenga, como mínimo, la siguiente información:
 - i. Nombre del contratante del profesional.
 - ii. Cargo desempeñado por el profesional.
 - iii. Fechas de inicio y terminación de las actividades desempeñadas por el profesional bajo el cargo acreditado.

- iv. Objeto del contrato de consultoría.
 - v. Fechas de inicio y terminación del contrato de consultoría.
 - vi. Valor del contrato de consultoría
 - vii. Firma del personal competente
- d. La experiencia profesional obtenida en calidad de funcionario público o privado será válida, siempre y cuando, la entidad contratante certifique el cargo, el (los) proyecto (s) específico(s), el tiempo vinculado al (los) proyecto(s), el (los) Municipio (s) o Distrito, donde se ejecutó y las labores cumplidas en los mismos.
- e. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. Para títulos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en el numeral 4.1.14 de estas reglas de participación.
- f. Carta de compromiso, suscrita por el personal ofrecido en la que conste su voluntad y disponibilidad para participar en el contrato objeto de la presente invitación, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

NOTA 1: Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial de conformidad con el artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

NOTA 2: En caso que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar ésta información.

NOTA 3: En el evento de proponerse dentro del equipo de trabajo a profesionales extranjeros, con título(s) expedidos en el exterior, se exigirá la convalidación del (los) título(s) dentro del proceso de selección y la , y autorización ante el consejo nacional de ingeniería y arquitectura que les autorice ejercer temporalmente en Colombia.

NOTA 4: El contratista deberá suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el consultor requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior a las de aquel presentado con la oferta, para el caso del personal profesional evaluable, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.

4.4. REGLAS GENERALES DE EVALUACIÓN

- Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes; dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice la entidad a través del Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que determine la Empresa.
- Si al comparar la información presentada en los anexos suministrados por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP para diligenciar la propuesta, con la documentación que aporte el proponente para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.
- La formación académica deberá acreditarse mediante fotocopia de los diplomas y/o títulos correspondientes. En el evento que el título haya sido obtenido en el exterior se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

- Para efectos de calificar la experiencia específica de los proponentes, las certificaciones deberán contar con las exigencias previstas en la presente invitación.
- Para efectos de la valoración de la experiencia del proponente, el valor total de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha de la terminación del contrato y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Salario mínimo (pesos \$)
2006	408.000
2007	433.700
2008	461.500
2009	496.900
2010	515.000
2011	536.500
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	\$644.350

Al resultado de la operación matemática que se realice para hacer la conversión del valor del contrato en pesos al Salario Mínimo Legal Vigente (SMMLV) se le aplicará el procedimiento de redondeo indicado en el numeral 5.3. de la presente invitación.

Todas las propuestas presentadas se analizarán bajo los mismos parámetros, alcanzando con ello una selección objetiva que permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP y la realización de los fines que se buscan.

4.5. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA

El informe de evaluación será publicado en la página web de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP.
www.epc.com.co

4.6. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Los oferentes presentarán las observaciones que estimen convenientes, conforme a las fechas establecidas en el cronograma.

Vencido el término indicado, los proponentes no podrán hacer nuevas observaciones, completar las observaciones realizadas durante el período concedido por la ley y las reglas de participación, tampoco dará derecho a quienes se abstuvieron de hacerlo para presentar observaciones a los informes de evaluación.

Únicamente se permitirá que los oferentes hagan referencia en forma específica a las observaciones y comentarios que sobre su propuesta hayan formulado los demás proponentes, si a ello hubiere lugar.

4.7. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Las respuestas serán publicadas en la página web de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP. www.epc.com.co. No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA, ORDEN DE ELEGIBILIDAD, DESEMPATE, APERTURA DEL SOBRE No. 2 Y ADJUDICACIÓN.

5.1. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

El Comité Asesor verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación, indicando respecto de cada propuesta si "CUMPLE" o "NO CUMPLE"

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
Documentos de contenido jurídico	CUMPLE O NO CUMPLE
Documentos de contenido financiero	CUMPLE O NO CUMPLE
Documentos de contenido técnico	CUMPLE O NO CUMPLE

El Comité Asesor realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva y garantizando los principios de transparencia, defensa, contradicción y publicidad.

Cuando el proponente sea declarado como **NO CUMPLE** en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta incurriera en causal de rechazo.

5.2. FACTORES DE EVALUACIÓN

El comité Asesor hará uso de los siguientes factores de evaluación:

CRITERIO DE ASIGNACION	PUNTAJE MAXIMO
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	50
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO PROFESIONAL EVALUABLE	50
PUNTAJE MAXIMO POSIBLE	100

5.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA PUNTUABLE DEL PROPONENTE. MAXIMO 50 PUNTOS. (Formato No.5)

Se asignara puntaje a la experiencia específica acreditada, valorándola bajo las siguientes condiciones:

Experiencia Especifica en: **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS**, la cual deberá acreditarse con la ejecución de máximo DOS (2) contratos terminados en los últimos ocho (8) años, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	Cumpliendo con lo establecido en el presente numeral y si la sumatoria del valor de los contratos aportados para acreditar experiencia específica adicional, expresado en SMMLV, es inferior o igual a UNA (1) VEZ el valor del presupuesto oficial.	25
	Cumpliendo con lo establecido en el presente numeral y si la sumatoria del valor de los contratos aportados para acreditar experiencia específica adicional, expresado en SMMLV es superior a UNA (1) VEZ el valor del presupuesto oficial.	50

NOTA 1: Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia específica adicional puntuable, deberán ser diferentes a los contratos con los que se acredite la experiencia habilitante.

NOTA 2: En el evento de que se relacione un número mayor de contratos a los exigidos en la presente invitación de condiciones el proponente deberá indicar claramente cuáles de éstos son los que se deben tener en cuenta para efectos de evaluación.

5.2.2. EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES. MAXIMO 50 PUNTOS (Formato No.6)

Para la evaluación de la experiencia específica adicional del equipo profesional evaluable se tomará como referencia los contratos aportados para este fin y definidos en el Formato No.6, los cuales serán máximo TRES (3) proyectos y/o contratos por profesional, a los cuales se asignará la puntuación de la forma como se establece a continuación:

PERSONAL	PUNTAJE
DIRECTOR DE CONSULTORIA	25
ESPECIALISTA EN SERVICIOS PÚBLICOS	25
EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL EVALUABLE	50

Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP valorará la experiencia específica adicional acreditada, con cual se le asignará el siguiente puntaje:

✓ **DIRECTOR DE CONSULTORIA MAXIMO 25 PUNTOS**

PROFESIONAL	REQUISITO	PUNTAJE
DIRECTOR DE CONSULTORIA	El proponente que cumpliendo con lo establecido en el numeral 4.3.4 y si la sumatoria de los contratos o proyectos aportados para acreditar la experiencia específica ADICIONAL PUNTUABLE del DIRECTOR DE CONSULTORIA, expresados en SMMLV, es superior a UNO PUNTO CINCO (1.5) VECES el valor del presupuesto oficial estimado.	25
	El proponente que cumpliendo con lo establecido en el numeral 4.3.4 y si la sumatoria de los contratos o proyectos aportados para acreditar la experiencia específica ADICIONAL PUNTUABLE del DIRECTOR DE CONSULTORIA, expresados en SMMLV, es igual o inferior a UNO PUNTO CINCO (1.5) VECES el valor del presupuesto oficial estimado.	15

Nota: El valor de los contratos será expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.

✓ **ESPECIALISTA HIDRÁULICO. MAXIMO 25 PUNTOS**

PROFESIONAL	REQUISITO	PUNTAJE
ESPECIALISTA HIDRÁULICO	El proponente que cumpliendo con lo establecido en el numeral 4.3.4 y si la sumatoria de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica ADICIONAL PUNTUABLE del ESPECIALISTA EN SERVICIOS PÚBLICOS, expresados en SMMLV, es superior a UNO PUNTO CINCO (1.5) VECES el valor del presupuesto oficial estimado.	25
	El proponente que cumpliendo con lo establecido en el numeral 4.3.4 y si la sumatoria de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica ADICIONAL PUNTUABLE del ESPECIALISTA EN SERVICIOS PÚBLICOS, expresados en SMMLV, es igual o inferior a UNO PUNTO CINCO (1.5) VECES el valor del presupuesto oficial estimado.	15

Nota: El valor de los contratos será expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.

Nota 1: Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia específica adicional puntuable de los profesionales evaluables, deberán ser diferentes al contrato con el que se acredite la experiencia habilitante.

Nota 2: En el evento de que se relacione un número mayor de contratos para el equipo profesional evaluable a los exigidos en la presente invitación el proponente deberá indicar claramente cuáles de éstos son los que se deben tener en cuenta para efectos de evaluación.

Nota 3: Para efectos de la valoración de la experiencia puntuable del equipo de profesionales evaluable, el valor total de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha de la terminación del contrato de consultoría y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación, en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

Nota 4: Al resultado de la operación matemática que se realice para hacer la conversión del valor del contrato en pesos al Salario Mínimo Legal Vigente (SMMLV), se dará aplicación al procedimiento de indicado en esta invitación. Para la asignación de puntaje del equipo profesional evaluable se tendrán en cuenta los dos cifras decimales.

Nota 5: Cuando con los contratos aportados para acreditar la experiencia habilitante no se cumpla la experiencia mínima requerida, sin tener en cuenta sus cuantías, el comité evaluador verificará esta información de los contratos aportados para acreditar la experiencia adicional puntuable. Para tal efecto, se tomarán los contratos en orden descendente presentados en el formato No. 6.

Cuando los contratos definidos como habilitantes por el comité evaluador, cumplen con la experiencia mínima requerida como habilitante pero su sumatoria no cumple con el valor mínimo exigido, la propuesta será declarada como NO HÁBIL.

En el evento en que el comité evaluador deba tomar un contrato presentado para experiencia adicional puntuable, como experiencia habilitante, no se otorgará puntaje al proponente por concepto de experiencia adicional puntuable de los profesionales.

5.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento de existir empate en la calificación EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP aplicará los siguientes criterios de desempate sucesivo y excluyente:

1. Se considerará como primera en el orden de calificación aquella que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación del equipo profesional que fue objeto de evaluación.
2. Si persiste el empate, entre dos o más propuestas se considerará como primera en el orden de calificación aquella que haya obtenido el mayor puntaje en el aspecto de experiencia específica del proponente.
3. Si persiste el empate, se utilizará como instrumento el sorteo por medio de balotas, procedimiento para el cual los proponentes se pondrán de acuerdo en la Audiencia de apertura de sobre económico.

NOTA 1: De no presentarse empate en la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de calificación, pero sí entre dos o más propuestas que hayan obtenido el puntaje inmediatamente inferior al de aquella, el comité asesor y evaluador, para la determinación del segundo lugar en el orden de calificación, aplicará las reglas de desempate establecidas en el presente numeral. El comité asesor y evaluador recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya superado las anteriores verificaciones y, por tanto, haya ocupado el primer lugar en el orden de elegibilidad. El segundo lugar lo ocupará la propuesta que haya obtenido el segundo lugar en el orden de elegibilidad y haya dado cumplimiento a las condiciones establecidas para la propuesta económica.

NOTA 2: Los criterios de desempate se constituyen en pasos excluyentes, es decir, que en la medida que son aplicados se descartan los oferentes que no cumplen dicho requisito y en caso de que algún criterio no se cumpla por ninguno de los oferentes que estén empatados hasta este último, se continuará con el siguiente hasta resolver el desempate.

5.4. REGLA DE REDONDEO

A la totalidad de los resultados de cada una de las operaciones aritméticas que se realicen en desarrollo de verificación de las propuestas, se les aplicará la metodología de redondeo a continuación señalada.

1. Redondeo: Para el presente proceso, es el procedimiento mediante el cual se eliminan todos los decimales.

2. Reglas de redondeo: Se aplican a la décima situada en la siguiente posición al número entero al que se pretenda ajustar, así:
 - a. Si el primer decimal es mayor o igual que 5, el número entero se incrementará en una unidad. Ejemplo 1: 15,5 = 16.
 - b. Si el primer decimal es menor que 5, el número entero no se modifica. Ejemplo 1: 15,4 = 15.
3. Las únicas y exclusivas excepciones a la aplicación de esta regla, se presentarán en los siguientes casos:
 - a) En la asignación del puntaje para el equipo profesional evaluable, procedimiento en el cual se tendrán en cuenta dos (2) decimales.
 - b) En el cálculo del porcentaje del factor multiplicador.
 - c) En el cálculo del 10% del valor asegurado por la Garantía, procedimiento en el cual se tendrán en cuenta dos (2) decimales.
4. En el evento de que se presenten en las ofertas correspondientes a este proceso discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las expresadas en letras.

5.5. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente debe formular su propuesta económica, en el Formato No. 7, anexo a la presente invitación, el cual deberá presentar en medio físico, el cual se considera que no tiene valor probatorio dentro del proceso de selección pero puede servir como una herramienta a la Administración dentro de la etapa de selección del respectivo contratista.

Por otra parte, en la propuesta económica el oferente deberá:

1. Expresar todos los valores en pesos colombianos y sin decimales y ajustar todos los valores para que no se incluyan decimales (se aproximará al entero inferior si el dígito es menor o igual a cinco (5) y al superior si el dígito es mayor a cinco (5)).
2. Discriminar claramente el valor del IVA.
3. Considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en la presente invitación. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
4. Considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en la presente invitación.
5. Tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas de la consultoría, así como todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el personal necesario para el desarrollo del contrato, el transporte del personal, equipo, materiales, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.
6. Tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
7. Considerar las especificaciones técnicas definidas para la ejecución del proyecto.
8. En ningún caso el valor total de la propuesta puede superar el valor del Presupuesto Oficial.

5.6. CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA

Se verificará la consistencia de la propuesta económica respecto de las actividades descritas en la propuesta técnica, con el fin de efectuar las clarificaciones y ajustes que sean necesarios. Como resultado de estos ajustes no podrá modificarse en lo sustancial los requerimientos técnicos.

Para efectos de realizar la verificación de la consistencia de la propuesta económica, se considerará:

1. Que el valor de la propuesta económica impresa, Formato No.7, no supere el 100% del valor del presupuesto, evento en el cual se realizará la verificación aritmética.
2. Que dentro de su propuesta, el oferente diligencie todos y cada uno de los valores de cada producto definido en el Formato No. 7
3. Que dentro de su propuesta, el oferente tenga en cuenta la totalidad del personal y sus dedicaciones, definidas en el numeral 2.1.2. de la presente invitación. Se aclara que para la Empresa es muy importante el contar con el personal que tenga las dedicaciones exigidas y estas serán verificadas durante la ejecución del contrato.
4. Que el valor total de la propuesta económica resultante de la verificación aritmética no sea superior al 100% del presupuesto oficial estimado, evento en el cual las partes podrán llegar a un acuerdo, dejando constancia del mismo.
5. Como resultado de estos ajustes no podrá modificarse en lo sustancial los requerimientos técnicos. Si de la verificación de la propuesta económica se concluye que ella no es consistente con la propuesta técnica y no se llegó a un acuerdo, se dará por terminada la revisión de la propuesta, se rechazará y se procederá a abrir el sobre económico del proponente la ubicado en el lugar siguiente del orden de elegibilidad, si no se llega a un acuerdo con el segundo en elegibilidad se declarará desierto el proceso.

El Comité Asesor y Evaluador recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya superado las anteriores verificaciones y, por tanto, haya ocupado el primer lugar en el orden de elegibilidad. El segundo lugar lo ocupará la propuesta que haya obtenido el segundo lugar en el orden de calificación y haya dado cumplimiento a las condiciones establecidas para la propuesta económica.

NOTA 1: En caso de no expresar un valor para el IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, nacionales o territoriales a que haya lugar, Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP dará por entendido que dichos valores correspondientes, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentran incluidos en el valor total de la propuesta.

5.7. CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando el proponente sea declarado como **NO CUMPLE** en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta.
2. Cuando una persona sea parte o miembro de más de un proponente, en este caso se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación.
3. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente Concurso de Méritos.
4. Cuando la propuesta económica impresa (FORMATO No.7) o producto de la verificación aritmética se presente un valor total superior al 100% del presupuesto oficial estimado.
5. Cuando el proponente o los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier forma asociativa, se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés,

establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.

6. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o en lugar diferente al establecido en el Pliego de Condiciones.
7. Cuando el proponente incluya información o documentos que contengan datos alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, siempre que estos le permitan cumplir con un factor de escogencia o le generen un mayor puntaje.
8. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y/o ponderación o de respuesta a observaciones no publicados oficialmente por Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP a los proponentes.
9. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por el Representante Legal u oferente ó cuando la Carta de Presentación de la Propuesta no corresponda al proceso.
10. Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, medio magnético o fax.
11. Cuando no presente la garantía que ampare la seriedad de la propuesta, en forma simultánea con la oferta.
12. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria o sujeta al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
13. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
14. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre(n) reportado(s) en el boletín de responsables fiscales vigente que expide la Contraloría General de la República.
15. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
16. Cuando la oferta técnica no cumpla las especificaciones mínimas exigidas en el anexo técnico soporte del proceso de selección.
17. Cuando no se aporte el documento de constitución de consorcio o unión temporal de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.
18. Cuando la propuesta sea presentada por persona(s) jurídicamente incapaz(ces) para obligarse o que no cumpla(n) con todas las capacidades, calidades y condiciones de participación indicadas en el pliego de condiciones.
19. Cuando el proponente acredite circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
20. Cuando el proponente no diligencie el anexo de la propuesta económica.
21. Cuando el proponente en el documento de forma asociativa no acredite que el término de duración de ésta no sea superior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
22. Cuando la conformación del Consorcio o Unión Temporal se haya realizado con posterioridad a la presentación de la oferta.
23. Cuando en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, no se señalen las reglas básicas que regulen las relaciones de los consorciados o unidos temporalmente, o no fijen el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes o no se designe representante del consorcio o unión temporal o la extralimitación de la funciones de este.
24. Cuando la persona natural o jurídica proponente o los integrantes del consorcio o la unión temporal no acrediten estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, en las actividades y especialidades exigidas en el Pliego de Condiciones.
25. Cuando no se acredite la debida constitución de apoderado en Colombia o no tenga las facultades para representar a las sociedades extranjeras proponentes, de acuerdo a lo exigido en el pliego o cuando el término de duración de las facultades no abarca hasta la constitución de la sucursal en Colombia.
26. La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
27. Cuando el oferente no cumpla con los índices financieros exigidos en el presente pliego de condiciones.

28. Cuando no sea posible adelantar la verificación de la capacidad financiera del proponente, persona natural, jurídica o integrante del proponente plural, por no estar actualizada y en firme la información a corte no anterior al 31 de diciembre de 2013 en el Registro Único de Proponentes.
29. Cuando no sea posible realizar la verificación de condiciones técnicas, jurídicas o financieras del RUP por no encontrarse vigente y en firme conforme lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.
30. Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita

5.8. RESPALDO PRESUPUESTAL

Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, cuenta con los respectivos respaldos presupuestales para adquirir el presente compromiso, representado en el CDP No. 20160565 del 07 de octubre de 2016.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO DE CONSULTORIA

6.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA

El proyecto se desarrollará en el casco urbano de los municipios de la Mesa y Anapoima en el departamento de Cundinamarca.

6.2. PLAZO

El plazo fijado para la ejecución del contrato, es de un (1) mes.

6.3. FORMA DE PAGO

Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Un único pago por un valor correspondiente al 100% del valor del contrato previa presentación del informe avalado por el supervisor designado por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.; que contenga el PRODUCTO; es decir, documento Actualización del diagnóstico integral de la situación actual de los componentes administrativo, comercial, legal, financiero y técnico-operativo del actual esquema de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo; documento Formulación de estudio de costos y tarifas de acuerdo con la metodología definida por la CRA, donde se incluya el cálculo de subsidios y contribuciones, Formulación de la viabilidad técnico - económico – financiera –empresarial del esquema de prestación interconectado, y compra de agua en bloque; previa aprobación del supervisor, pago de parafiscales, seguridad social y con la suscripción del acta de liquidación del contrato.

6.4. ENTREGA DE PROPUESTAS

Conforme a lo anterior, la propuesta para la ejecución de las actividades relacionadas en la presente invitación, deberá ser allegada a más tardar el día 11 de noviembre de 2016, hasta las 09:00 a.m., a Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP Av. Calle 24 N° 51-40 Piso 11 Complejo Empresarial Capital Towers.

6.5. GARANTÍAS.

EL CONSULTOR seleccionado deberá constituir a favor de LA EMPRESA, en formato para entidades estatales, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros

legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que incluya los siguientes amparos:

- a) **Cumplimiento:** Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el contrato resultante de este proceso de selección. Por un monto equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más y en todo caso el término previsto convenido en el contrato para la liquidación.
- b) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato del contrato y tres (3) años más.
- c) **Calidad de los servicios:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de Dos (2) años, contados a partir de la fecha del acta de liquidación del contrato. Su aprobación por parte de LA EMPRESA, será condición previa para realizar el último pago del contrato.

DISPOSICIONES COMUNES A LAS GARANTÍAS Y SEGUROS: a) Las pólizas deben contener una estipulación expresa en la que se manifieste que toda solicitud de cancelación, modificación o renovación a los términos consignados en las mismas debe contar con el visto bueno escrito de LA EMPRESA. b) El CONSULTOR deberá reponer las garantías o seguros cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, aumento del valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el CONSULTOR deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías y seguros. c) Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados, podrán ser cancelados sin la autorización de LA EMPRESA. El CONSULTOR deberá mantener vigente la garantía y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, se adicione o prorrogue o suspenda el contrato. d) Si el CONSULTOR se demora en modificar las garantías, estas podrán ser modificadas por la aseguradora o banco a petición de LA EMPRESA, a cuenta del CONSULTOR, quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente.

6.6. MULTAS:

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y/o legales a que haya lugar por parte del CONSULTOR en la ejecución del contrato o en cumplimiento de sus obligaciones durante la ejecución del contrato, el CONSULTOR cancelará a LA EMPRESA por cada día de retraso, el equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor del mismo.

En igual sanción incurrirá el Contratista que no presente la documentación requerida en la invitación, respecto al equipo de trabajo propuesto, en la oportunidad requerida por el Interventor, y en todo caso antes del inicio de ejecución de las obras objeto del contrato que se suscriba. Para efectos de dar cumplimiento a la presente cláusula, LA EMPRESA y/o el Interventor verificarán semanalmente el cumplimiento, entre otros, del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo del CONSULTOR, de acuerdo con lo señalado en la presente invitación, especificaciones técnicas, propuesta presentada por el contratista y cláusulas del contrato que se suscriba, quien deberá informar sobre su cumplimiento o incumplimiento.

Para efectos de que el CONSULTOR cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que LA EMPRESA, lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al contratista

dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en esta cláusula. El CONSULTOR autoriza a LA EMPRESA para que descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa.

De no existir tales saldos a favor del contratista o de no resultar estas suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, LA EMPRESA, podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

6.7. PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del contratista o abandono del contrato, LA EMPRESA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado y a exigir el cumplimiento del contrato. El CONSULTOR autoriza a LA EMPRESA a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, LA EMPRESA podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única, si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de esta cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

6.8. SUPERVISION DEL CONTRATO

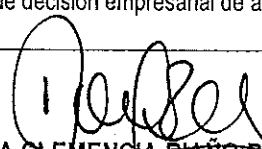
LA EMPRESA, ejercerá el acompañamiento, control y vigilancia de la ejecución del contrato a través la Dirección de Aseguramiento de la Prestación, o por el funcionario delegado para tal fin, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones de la consultoría.

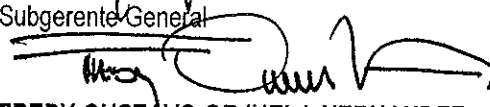
El Supervisor ejercerá, un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al consultor la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

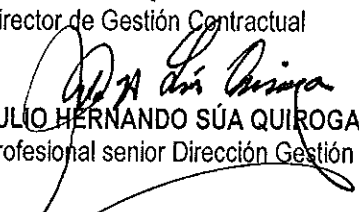
EL CONSULTOR deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al Gerente de LA EMPRESA, antes de proceder a ejecutarlas.

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

EVENTO	FECHA	LUGAR
Invitación	4 de noviembre de 2016	Correos electrónicos de los proponentes y remisión de las reglas de participación a los oferentes invitados (Artículo Vigésimo Tercero Manual de Contratación)
Término para presentar observaciones	Del 4 al 9 de noviembre de 2016	Al correo contratacion@epc.com.co
Termino para responder observaciones	Del 9 al 10 de noviembre de 2016	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co
Termino para presentación de Propuestas	Del 4 al 15 de noviembre de 2016	Recepción de LA EMPRESA, ubicada en la AV. Calle 24 51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H
Cierre	15 de noviembre de 2016 a las 9:00 a.m.	Sala de Juntas de LA EMPRESA, ubicada en la AV. Calle 24 51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H de la ciudad de Bogotá D.C
Evaluación de las propuestas.	Del 15 al 17 de noviembre de 2016	Dirección de Gestión Contractual de LA EMPRESA, ubicada en la AV. Calle 24-51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H de la ciudad de Bogotá D.C
Publicación Informe de Evaluación	18 de noviembre 2016	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co
Traslado del informe de evaluación	Del 21 al 23 de noviembre de 2016	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co
Respuestas a las observaciones al informe de evaluación. (Audiencia de adjudicación <u>en caso del empate</u> a que se refiere el numeral 5.3 de la invitación). Expedición y publicación de decisión empresarial de adjudicación	24 de noviembre de 2016 De ser procedente, la audiencia se llevaría a cabo a las 10:00 a.m.)	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co


NIDIA CLEMENCIA RIANO RINCON
Subgerente General


FREDY GUSTAVO ORJUELA HERNANDEZ
Director de Gestión Contractual


JULIO HERNANDO SÚA QUIROGA
Profesional senior Dirección Gestión Contractual


JOSÉ CAMILO CASTRO RUIZ
Subgerente de Operaciones

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Ingeniera
NIDIA CLEMENCIA RIAÑO RINCON
Subgerente General
Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP
Ciudad

ASUNTO: Invitación

Respetada Ingeniera:

Nosotros los suscritos _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de Invitación por lista corta No. 006 de 2016 a Presentar Propuesta para la FORMULACIÓN ESTUDIO COSTOS DE REFERENCIA Y ESTRUCTURACIÓN TARIFARIA DE LA PRESTACIÓN REGIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO (LA MESA – ANAPOIMA), Y ELABORACIÓN VIABILIDAD EMPRESARIAL EN EL NUEVO ESCENARIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN BLOQUE, y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

1. Declaramos así mismo bajo la gravedad del juramento:
2. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y a quienes lo representen.
3. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
4. Que conocemos en su totalidad las condiciones establecidas en la invitación a presentar propuesta dentro del proceso de la referencia y demás documentos de la convocatoria y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
5. Que hemos recibido los documentos que integran la Invitación a presentar propuesta y aceptamos su contenido.
6. Que en el evento de salir favorecidos con la adjudicación, suscribiremos el respectivo contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la misma.
7. Que haremos los trámites necesarios para la legalización del contrato en un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
8. Que no me/nos hallo/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de intereses de las señaladas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012 y demás disposiciones vigentes y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
9. Que en especial, no hemos tenido ni tenemos, y nos comprometemos a no tener, ningún tipo de relación contractual y/o comercial con la firma o firmas que ejecutaron las actividades objeto del presente proceso.
10. Que responderé (mos) por la calidad de los servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía.

11. Afirmando, que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000).
12. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección. (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO)
13. Que hemos sido sancionados por _____ (Indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadoras). (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE HA SIDO SANCIONADO)
14. Que la propuesta tiene una validez de tres (3) meses, contados a partir de la presentación de la propuesta.
15. Que con la presentación de esta Oferta me comprometo a ofrecer y cumplir las condiciones técnicas mínimas excluyentes establecidas en los estudios de conveniencia y oportunidad, invitación a presentar propuesta, sus anexos y formatos.
16. Que en cumplimiento de lo dispuesto en las leyes 527 de 1999 y 962 de 2004, acepto que las notificaciones, requerimientos, comunicaciones, avisos, citaciones, y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso sea realizado a través del Correo Electrónico _____

Atentamente,

Razón Social _____
Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____
Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
FAX _____
Ciudad _____

FIRMA Y SELLO (*)

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la oferta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado. Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

FORMATO No. 2
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El (los) suscrito(s) a saber: *(NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE)* domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en *(1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA)*, quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, realizó invitación a presentar propuesta para la FORMULACIÓN ESTUDIO COSTOS DE REFERENCIA Y ESTRUCTURACIÓN TARIFARIA DE LA PRESTACIÓN REGIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO (LA MESA – ANAPOIMA), Y ELABORACIÓN VIABILIDAD EMPRESARIAL EN EL NUEVO ESCENARIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN BLOQUE.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

El PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. El PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,
- 1.2. El PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

- 1.3. El PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP durante el desarrollo del Contrato.
- 1.4. El PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la presente invitación, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS) días del mes (MES) de dos mil catorce (2014).

Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.

FORMATO No. 3A.

MODELO INTEGRACIÓN CONSORCIO

Nosotros: _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal) y _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal), hemos convenido celebrar el CONSORCIO _____, para participar en el proceso de selección que tiene por objeto FORMULACIÓN ESTUDIO COSTOS DE REFERENCIA Y ESTRUCTURACIÓN TARIFARIA DE LA PRESTACIÓN REGIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO (LA MESA – ANAPOIMA), Y ELABORACIÓN VIABILIDAD EMPRESARIAL EN EL NUEVO ESCENARIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN BLOQUE, conforme las siguientes cláusulas:

Integrantes del Consorcio:

1. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____
2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromisos: Al conformar el consorcio para participar en el proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP
3. Responder en forma solidaria e ilimitada por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el Consorcio a otro integrante del mismo.

5. No ceder su participación en el Consorcio a terceros sin la autorización previa de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más o hasta su liquidación.
7. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre del Consorcio dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del presente Concurso de méritos.
8. Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
9. Manifestamos que ninguno de los integrantes del Consorcio se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
10. Manifestamos que en el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP la autorización correspondiente.

Organización interna del Consorcio: Para la organización del Consorcio, hemos designado como representante a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de _____.

Nombres y firmas: _____

NOTA: Los proponentes podrán adicionar el contenido de este anexo, siempre que el mismo contenga la información mínima exigida en él.

FORMATO No. 3B

MODELO INTEGRACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Nosotros: _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal) y _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal), hemos convenido celebrar el siguiente acuerdo de UNIÓN TEMPORAL _____, para participar en el proceso de selección que tiene por objeto la FORMULACIÓN ESTUDIO COSTOS DE REFERENCIA Y ESTRUCTURACIÓN TARIFARIA DE LA PRESTACIÓN REGIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO (LA MESA – ANAPOIMA), Y ELABORACIÓN VIABILIDAD EMPRESARIAL EN EL NUEVO ESCENARIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN BLOQUE, conforme las siguientes cláusulas:

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____
2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

Participación: En relación con la PARTICIPACIÓN en la presentación de la Oferta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, si esta Unión Temporal resulta asignataria del Proceso de Contratación, las partes concurremos con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	DESCRIPCION DETALLADA LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR (*)	% DE PARTICIPACIÓN EN LA UT

(*) Discriminar actividades por ejecutar tanto en la presentación de la oferta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromisos: Al conformar la unión temporal para participar en el proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP

3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
4. No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin la autorización previa de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP
6. No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más o hasta la liquidación del contrato.
7. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre de la Unión Temporal dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del presente concurso de méritos.
8. Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
9. Manifestamos que ninguno de los integrantes de la Unión Temporal se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
10. Manifestamos que en el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP la autoridad correspondiente.

Organización interna de la Unión Temporal: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

Nombres y firmas: _____

NOTA: Los proponentes podrán adicionar el contenido de este anexo, siempre que el mismo contenga la información mínima exigida en él.

FORMATO 4

DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES

Ciudad y fecha

Ingeniera

NIDIA CLEMENCIA RIAÑO RINCON

Subgerente General

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP

Ciudad

ASUNTO: Invitación a Presentar Propuesta para la FORMULACIÓN ESTUDIO COSTOS DE REFERENCIA Y ESTRUCTURACIÓN TARIFARIA DE LA PRESTACIÓN REGIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO (LA MESA – ANAPOIMA), Y ELABORACIÓN VIABILIDAD EMPRESARIAL EN EL NUEVO ESCENARIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN BLOQUE.

Respetada Doctora:

Yo (Nosotros) _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso cuyo objeto es la FORMULACIÓN ESTUDIO COSTOS DE REFERENCIA Y ESTRUCTURACIÓN TARIFARIA DE LA PRESTACIÓN REGIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO (LA MESA – ANAPOIMA), Y ELABORACIÓN VIABILIDAD EMPRESARIAL EN EL NUEVO ESCENARIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN BLOQUE, manifiesto (mos) bajo la gravedad de juramento que ni yo , ni la sociedad que represento, tenemos, ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadora ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Atentamente,

Razón Social _____

Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____

Nombre _____

C.C. N _____ de _____

Dirección _____

FAX _____

Ciudad _____

FIRMA y SELLO (*)

FORMATO No.5
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN ESTUDIO COSTOS DE REFERENCIA Y ESTRUCTURACIÓN TARIFARIA DE LA PRESTACIÓN REGIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO (LA MESA – ANAPOIMA), Y ELABORACIÓN VIABILIDAD EMPRESARIAL EN EL NUEVO ESCENARIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN BLOQUE.

NOMBRE DEL PROPONENTE:								
NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:								
No	Contratista	Porcentaje de Participación	Entidad contratante o Propietaria	Objeto	Valor del Contrato ejecutado a la terminación (\$)	Valor del Contrato ejecutado a la terminación (SMMLV)	Fecha de Iniciación mm/aaaa	Fecha de Terminación mm/aaaa
EXPERIENCIA HABILITANTE								
1								
2								
3								
EXPERIENCIA ADICIONAL PUNTUABLE								
1								
2								
3								
Notas: 1. El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad Deberá relacionar máximo los proyectos exigidos, en el evento de que se relacione un número mayor de proyectos a los exigidos en la presente invitación se deberá indicar claramente cuáles son los que se deben tener en cuenta para efectos de evaluación, de no hacerlo explícitamente la entidad realizará el respectivo requerimiento 2. 3. Registre el objeto de la experiencia específica del proponente, tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas								

FIRMA DEL PROPONENTE

FORMATO No. 6

EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES

HABILITANTE

Nombre Profesional

Cargo Propuesto

Objeto del Proyecto	Entidad Contratante	Fechas del Contrato o Proyecto		Valor del contrato o proyecto	Fechas laboradas en el cargo	
		Inicio	Terminación		Inicio	Terminación

ADICIONAL PUNTUABLE

Nombre Profesional

Cargo Propuesto

Objeto del Proyecto	Entidad Contratante	Fechas del Contrato o Proyecto		Valor del contrato o proyecto	Fechas laboradas en el cargo	
		Inicio	Terminación		Inicio	Terminación

Notas:

1. Se deben diligenciar tantos formatos como profesionales evaluables hay.
2. Deberá relacionar en conjunto máximo los contratos exigidos, en el evento de que se relacione un número mayor de contratos a los exigidos en la presente invitación se deberá indicar claramente cuáles son los que se deben tener en cuenta para efectos de evaluación, de no hacerlo explícitamente la entidad realizará el respectivo requerimiento.

FIRMA DEL PROPONENTE

FORMATO No. 7
PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá expresar en letras y números el valor de la el valor de la Consultoría objeto de este proceso. El proponente debe considerar e incluir dentro de este monto todos los impuestos nacionales y territoriales, tasas, contribuciones por la celebración, ejecución, terminación, pago de cuentas, etc., del presente contrato.

Producto	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Parcial
1	Informe de recopilación, revisión y análisis de la información existentes relacionada con los alcances de la consultoría.	UND	1		
2	Informe de actualización de la modelación hidráulica (incluye determinación de la demanda de agua de La Mesa y de Anapoima al horizonte de diseño, y revisión de diseños y especificaciones técnicas de la rehabilitación de la línea de conducción que existe entre el K05+067 al K39+320, incluyendo las estructuras especiales que incluyan la conducción) de acuerdo a las especificaciones referidas en el artículo No. 4 de la Resolución 759 de 2016 de la CRA.	UND	1		
3	Informe de actualización del estudio de alternativas de abastecimiento, que considere factibilidad técnica, económica, financiera y ambiental, realizando un análisis comparativo del impacto que tiene la adopción de cada alternativa evaluada de acuerdo a las especificaciones referidas en el artículo No. 4 de la Resolución 759 de 2016 de la CRA.	UND	1		
4	Diagnóstico de la conducción existente entre el K00+000 al K05+067 y K36+420 al K38+638, incluyendo las tuberías, viaductos, caja de derivación y diseños de la acometida eléctrica de la estación de bombeo de Casablanca (incluye: 1. Localización de la tubería con equipo de detección de metales; 2. La ejecución de pruebas hidráulicas, incluyendo los materiales necesarios, excepto el suministro de agua para las pruebas de estanqueidad; y 3. Pruebas de detección de fugas con correlador)	UND	1		

Producto	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Parcial
5	Informe de ajuste a los diseños existentes entre el K00+000 al K05+067 y K36+420 al K38+638 incluyendo las tuberías, viaductos, caja de derivación y diseños de la acometida eléctrica de la estación de bombeo de Casablanca (incluye diseños, especificaciones técnicas, presupuesto y cronograma de obra, en caso que se requieran)	UND	1		
6	Informe de inspección y diagnóstico del tanque de Casablanca (incluye la ejecución de prueba de estanqueidad, diseños, especificaciones técnicas, presupuesto y cronograma de obra, en caso que se requieran)	UND	1		
7	Atención a ajustes requeridos y acompañamiento en el proceso de viabilización del proyecto ante el MVCT	UND	1		
Subtotal					
IVA (16%)					
TOTAL					

FORMATO No. 8 MULTAS Y SANCIONES
(PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA)

FORMULARIO PARA RELACION DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL:

Contrato	Firma o Entidad Contratante	Objeto del Contrato	Valor del Contrato	Fecha Terminación del Contrato	Tipo de Multa o Sanción Ejecutoriada	Fecha de Multa o Sanción

NOTA: LA ANTERIOR INFORMACION SE ENTIENDE SUMINISTRADA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y ES LA UNICA INFORMACION QUE SERA VALORADA PARA LA PONDERACION DEL FACTOR DE CALIDAD.

Nombre y Firma del Representante Legal